



**OFICINA DEL SECRETARIO**

Gobierno de Puerto Rico

Departamento de Asuntos del Consumidor

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2011-006

**EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR, AL AMPARO DE LA LEY NUMERO 5 DEL 23 DE ABRIL DE 1973, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO LA “LEY ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR”, EXPIDE LA SIGUIENTE ORDEN:**

**SECCIÓN 1ra:** Toda empresa con presencia en Puerto Rico que ofrezca bienes, productos y servicios al consumidor por medio de la Internet, venta directa, catálogo o cualquier otra modalidad deberá ofrecer al consumidor en Puerto Rico las mismas condiciones o condiciones similares de acceso, venta, productos, bienes, servicio, garantías y entrega que se ofrecen a los ciudadanos dentro de los Estados Unidos continentales.

**SECCIÓN 2da:** Se considerará discriminatoria cualquier diferencia significativa en acceso, venta, productos, bienes, servicios, garantías y entrega que no tenga justificación real basada en los costos de envío, impuestos, arbitrios, requisitos impuestos por el gobierno federal o estatal o limitaciones basadas en licencias, contratos, permisos, patentes, derechos de autor o cualquier otro aspecto que esté directa o indirectamente fuera del control del negocio. La empresa que limite el acceso, venta, producto, bien, servicio, garantía y entrega deberá presentar prueba de que dicha limitación está justificada. Además de las prácticas discriminatorias antes mencionadas, por mucho tiempo el consumidor en Puerto Rico ha pagado precios mayores a las que pagan por los mismos artículos los residentes de Estados Unidos continentales; algunas compañías se niegan a enviar productos a Puerto Rico y otras no ofrecen a los consumidores en la isla los beneficios que se ofrecen en los 50 Estados como por ejemplo los programas de recompensas a clientes, tarjetas de regalos, acceso a páginas web, cupones de descuentos y sorteos, entre otros.

Estas prácticas discriminatorias datan de mucho tiempo pero lo cierto es que con los avances tecnológicos y la facilidad de acceso a través